



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2024-A/MDC

Calzada, 05 de setiembre del 2024

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 211-2024-A/MDC, de fecha 22 de julio del 2024, Resolución de Alcaldía N° 206-2024-A/MDC, de fecha 22 de julio del 2024, Informe N° 077-2024-GSMYS/MDC, de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Sociales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM-SINAGERD, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 - SINAGERD, el mismo que en su artículo 19° establece Plataformas de defensa Civil con espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Las plataformas de defensa civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. El presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas. Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes;

Que, mediante Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno, lineamiento que son de aplicación para las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 211-2024-A/MDC, de fecha 22 de julio del 2024, se resuelve dar por concluida, con eficacia anticipada a partir del 19 de julio





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

del 2024, la encargatura de la Secretaría Técnica de Defensa Civil, realizada a la Lic. Nelva Centurión Delgado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 206-2024-A/MDC, de fecha 22 de julio del 2024, se designa al Ing. Reynaldo Baltazar Tello Salazar, en el cargo de confianza como Gerente de Servicios Municipales y Sociales;

Que, mediante Informe N° 077-2024-GSMYS/MDC, de fecha 29 de agosto del 2024, el Gerente de Servicios Municipales y Sociales solicita la designación y/o encargatura de la Secretaría Técnica de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Calzada;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR**, a partir del 04 de setiembre del 2024, la SECRETARÍA TÉCNICA DE DEFENSA CIVIL, al ING. REYNALDO BALTAZAR TELLO SALAZAR en adición de sus funciones como Gerente de Servicios Municipales y Sociales de la Municipalidad Distrital de Calzada.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DÉJESE SIN EFECTO**, en todos sus extremos todo acto administrativo que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE**, con la presente resolución al Secretario Técnico de Defensa Civil, para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, al responsable de Imagen Institucional la Publicación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA  
ALCALDÍA  
Lic. Segundo A. Torres Valles  
ALCALDE

